gun la exigencia de los casos, à cuyo fin les doy las fas cultades peceffarias, prometiendome de fu honor , zelo, v amor à mi fervicio, v al bien publico, que defempes naran efte encargo con la atencion, y cuidado, que requiere fu importancia. Y para que todo lo expressido tenga puntual cumplimiento, ha mandado expedir la pretenta Ordenanza, firmada de mi mano, y refrendas da de Don Cenon de Somodevilla, Marques de la Enfea nada, mi Secretario de Effado, y del Delpscho Univerfal de la Guerra, Marina, Indias, y Hacienda, Dada en Buen-Retiro à feis de Octubre de mil fetecientos cinquenta y uno. YO EL REY. Don Cenon de Somodevilla; Es Copia de la de fu Original, que firmada del Marques de la Enfenada fe remitio al Confejo, con Real Orden para fu cumplimiento, de que certifico. Don Joseph Antonio de Yarza.

Be Copia de la remitida à esta Ciudad de Murcia, para su cumplimiento, y observancia en ella, y Pueblos de su Propincia, de que cerestico.

Don Joseph Robbo Alcardz. (22)

Erin za y que com!